



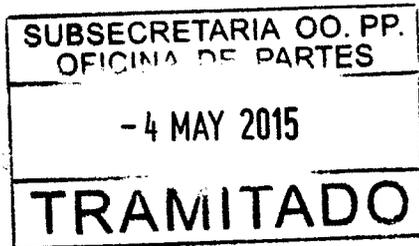
Expediente N° CCOP5 (Judicial), VIII Región del Bio Bío, Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes N°s 18-1, 4-1, 3-1 y 2-1, necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS SUBTRAMO: KM. 46.800,00 - KM. 62.520,00, Comuna de ARAUCO, Región del Bio Bío.**

SANTIAGO, 29 ABR 2015

N° 279 /

VISTOS :

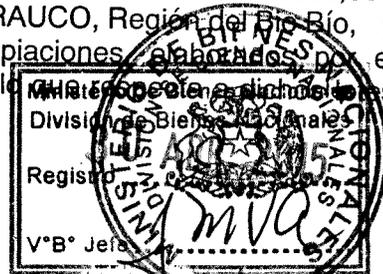


Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del Decreto N°900, de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO :** Lo dispuesto por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°1234, de 30 de octubre de 2009; lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en **ORD. N° 880, de 16 de abril de 2015**, a través del Sistema de Expropiaciones (SIEX) y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en **ORD. EXP. N° 1551, de 20 de abril de 2015**.

**DECRETO (EXENTO):**

1°.- **EXPRÓPIANSE** para el Fisco los lotes de terreno N°s 18-1, Km. 50.139,00 al Km. 50.143,10 N° 2-1, Km. 47.003,90 al Km. 47.027,10 N° 3-1, Km. 47.027,10 al Km. 47.097,30 N° 4-1, Km. 47.097,30 al Km. 47.118,90 necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS, SUBTRAMO: KM. 46.800,00 - 62.520,00**, que se encuentran ubicados en la Comuna de ARAUCO, Región del Bio Bío, y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones elaborados por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, que se aprueban en lo por el presente Decreto.



2°.- **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de ARAUCO, y superficies de los lotes de terreno afectados con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE TERRENO (M2)
18-1	SANTIBANEZ SOTO MARIA TERESA Y OTRO	151-37	21
4-1	CONSTANZO PRIETO GLADYS ELSA	151-112	144
3-1	CONSTANZO PRIETO GLADYS ELSA	151-112	960
2-1	CONSTANZO PRIETO GLADYS ELSA	151-112	156

3°.- **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP (Exenta) N° 16, de 22 de enero de 2015, compuesta por los peritos HANDY GHISLAINE CAMPOS SEPULVEDA, PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA y NICOLÁS ALEJANDRO ALARCÓN SÁNCHEZ, mediante informe de tasación de fecha 10 de febrero de 2015, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$ 372.000.- para el lote N° 18-1; \$ 315.200.- para el lote N° 2-1; \$ 8.118.000.- para el lote N° 3-1; \$ 323.600.- para el lote N° 4-1. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17° de este Decreto Ley.

4°.- **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuarán al contado.

5°.- **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.

6°.- **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de NUEVE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS. (\$9.128.800.-), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000233-0.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.**

Proceso Fiscalía N° 8717746

  
ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA  
Ministro de Obras Públicas

